

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

~~PRIMERA~~

Copia

ESCAMBIO

De: PROTOCOLIZACION DE APROBACION DE PODER.

Otorgada por: COMPANIA INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS

Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

A favor de: LUIS ANGEL NARANJO DAZA.

El: 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 21 de DICIEMBRE del 2006.

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

PROTOCOLIZACION DE APROBACION DE PODER
O. COMPAÑIA INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS
TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

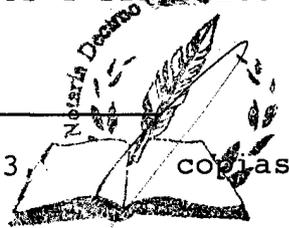
DR. MARCELO MERA VÁSQUEZ

ABOGADO

AF. LUIS ANGEL NARANJO DAZA.

Quito, 21 de Diciembre del 2006.

Di. 3 copias

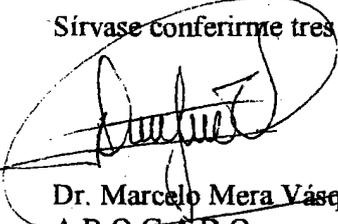


Señor Notario:

Dr. Alfonso Freire Zapata

En el Registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una protocolización de Poder de Aprobación de Poder No. 1092-2006, tramitado en el Juzgado Décimoprimer de lo Civil de Pichincha, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en virtud del cual la Compañía INDUSTRIAL DE EQUIPOS, REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A. confieren poder especial designando al Ing. LUIS ANGEL NARANJO DAZA, como su apoderado en la República del Ecuador.

Sírvase conferirme tres copias certificadas.


Dr. Marcelo Mera Vásquez
ABOGADO
MAT. 8482 C.A.P.

A large, stylized handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR

1092

CUANTIA: CAUSA No.

PAPEL: AÑO: 2006

EMPLEADO: Carlos Iglesias

JUZGADO... DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: Aprobación de Poder 283706

INICIADO EL:

15 NOV. 2006

RECIBIDO EL:

ACTOR: Ing. Luis Angel Naranzo Daza

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Marcelo Mora De Amador Almeida

CASILLERO JUDICIAL No. 3935

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M. ECUADOR

51458 Dic-19

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

TERCERA.

Copia

De: PODER ESPECIAL.

Otorgada por CIA. INDUSTRIAL DE EQUIPOS, REPUESTOS Y-

SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

A favor de SR. LUIS ANGEL NARANJO DAZA.

El: 20 DE JULIO DEL 2006.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 24 de OCTUBRE 2006-BV, del _____

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

Hdo. /

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 1 -



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

1
2 **PODER ESPECIAL.**

3
4 **OTORGADO POR: COMPañÍA INDUSTRIAL DE EQUIPOS**
5 **RESPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A.**
6 **INDEQUIPOS S.A.**

7
8 **A FAVOR DE: SEÑOR INGENIERO LUIS ÁNGEL NARANJO**
9 **DAZA.**

10
11 **CUANTIA: INDETERMINADA**

12
13 **Di 2, Copias**

14
15 *******A&A&M*******

16
17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, hoy jueves veinte (20) de Julio del año dos mil seis (2.006), ante mi
19 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL
20 CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura
21 pública la compañía INDUSTRIAL DE EQUIPOS RESPUESTOS Y
22 SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A., debidamente representada
23 por el señor Ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY, en su
24 calidad de GERENTE y Representante Legal, conforme se desprende del
25 nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente
26 es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado,
27 domiciliado en la ciudad de Bogota-Colombia y que se encuentra de tránsito
28 por esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe; y me piden que eleve a

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 2 -



1 escritura pública el contenido de la presente minuta que dice. **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una
3 de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial
5 la compañía INDUSTRIAL DE EQUIPOS RESPUESTOS Y SERVICIOS
6 TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A., debidamente representada por el señor
7 Ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY, en su calidad de
8 GERENTE y Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento
9 que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de
10 nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado
11 en la ciudad de Bogota-Colombia y que se encuentra de tránsito por esta
12 ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente en uso
13 de sus atribuciones legales y estatutarias otorga PODER ESPECIAL, amplio y
14 suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ingeniero LUIS ÁNGEL
15 NARANJO DAZA, para que a nombre y representación de INDUSTRIAL DE
16 EQUIPOS RESPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.,
17 pueda realizar lo siguiente: a) Realizar todos los actos, contratos y negocios
18 jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos jurídicos en territorio ecuatoriano
19 en nombre y representación de la mandante, en tal virtud el mandatario esta
20 facultado para presentar ofertas comerciales a cualquier persona se esta
21 natural o jurídica dentro del giro normal de los negocios de la compañía. b)
22 Está facultado para promover acciones judiciales o interponer toda clase de
23 demandas, recursos, reclamos, ante los entes de administración de justicia o
24 administrativos de la República del Ecuador. Está facultado para contestar
25 demandas y comparecer en juicio en defensa de los intereses de su mandante.
26 c) El mandatario esta facultado para cumplir todas las obligaciones contraídas
27 legalmente por su mandante en territorio ecuatoriano. d) El mandatario esta
28 autorizado para realizar todos los trámites que sean necesarios para establecer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CECULA DE CIUDADANIA No. 70.566.588

DE Envidado (Ant.)
APELLIDOS BUSTAMANTE BELLEROS
NOMBRES Luis Gerardo
NACIDO 22-Feb-1967
ESTATURA 1-73
SENALES Ninguna
FECHA 30-Abr-84



Luis Gerardo Bustamante B.
Firma del Ciudadano

ANEXO



CIUDADANIA 180184408-3
NARANJO DAZA LUIS ANGEL
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
13 NOVIEMBRE 1963
004- 0079 0571 M
TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ 1963

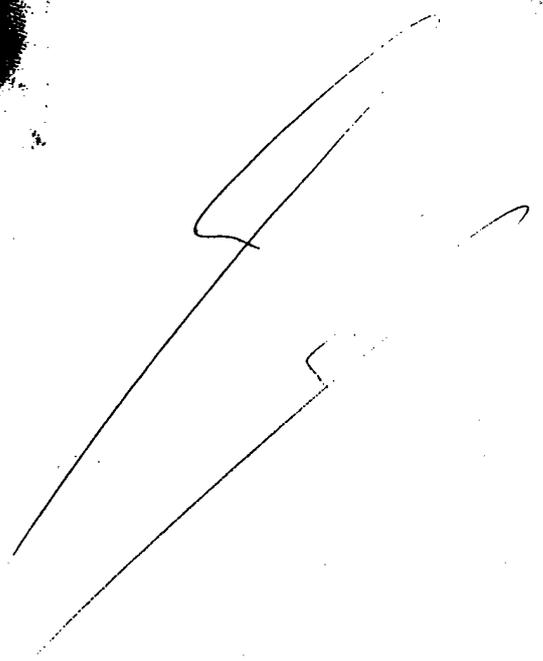
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E2333111X2
CASADO GINA ELIZABETH ZURITA LLERENA
SUPERIOR ING. MECANICO
LUIS NARANJO
TERESA DAZA
QUITO 24/01/2003
24/01/2015

0463250





 NOMBRE : ETILIC
 MATRICULA NO. 01474794
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE ABRIL DE 2006
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

 NOMBRE : B2 40 BTWO-FORTY
 MATRICULA NO. 01532866
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE ABRIL DE 2006
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2006

Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

CERTIFICA :
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
 ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
 DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
 SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
 IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
 MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
 QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
 EFECTOS LEGALES.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaria para
 su certificación

Quito, a 20 JUL 2006 de ...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Decimo Cuarto del Canton Quito

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Decimo Cuarto del Canton Quito

2 Accionistas de la Compañía y cumpliendo con los requisitos que establece las
 3 leyes ecuatorianas. e) El mandatario está autorizado para mantener relaciones
 4 comerciales a nombre y representación de INDEQUIPOS S.A., única y
 5 exclusivamente en territorio ecuatoriano. f) Además se le confieren al
 6 mandatario las facultades que constan en el artículo cuarenta y cuatro del
 7 Código de Procedimiento Civil, para el cabal cumplimiento de este mandato,
 8 para que no sea la falta de poder la que impida la ejecución de las gestiones
 9 encargadas por el mandatario. g) El mandatario no podrá utilizar el nombre de
 10 la compañía, ni las funciones propias de su cargo en asuntos que le represente
 11 beneficio personal.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
 12 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-" Hasta
 13 aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Marcelo Mera Vásquez,
 14 con matrícula profesional ocho mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de
 15 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura pública con
 16 todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
 17 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente
 18 por mi el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia
 19 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRY.

C.I. 70.566.586

Se otorgó ante mí y en fé de ello
 confiero ésta ~~tercera~~ copia certificada
 debidamente sellada y firmada hoy.

24 OCT 2006

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



400

PRODUBANCO

John 87

Cuenta:	62005000069
Papeleta:	09796565
Nombre:	CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	
Monto efectivo:	5.00
Monto cheques:	0.00
Monto total:	5.00
# de Cheques:	0
Moneda:	DOLARES USA
Oficina:	VENTANILLA DE EXTENSION QUITO
Cajero:	pachacamams
Fecha:	11/14/2006 14:59
Horario:	N

Espartero Banco

DELEGACION DISTRICTAL DE PICHINCHA
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA No. 1457
 COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE Navajo Daza Luis
 JUICIO N° JUDICATURA Sorlen
 DISTRITO Pichincha FECHA 14-11-2006

N°	CONCEPTO	TOTAL
	Aprob. de Poder	5

BANCO Produbanco DEPOSITO N° 09796565
 DEPOSITADO EN LA CTA. N° 6905000069 DE LA FUNCION JU
 EFECTIVO \$ 5
 CHEQUE CERTIFICADO N° BANCO \$
TOTAL DEPOSITO: \$ 5

SON:
 EMITIDO POR: RECEPCION DEL DEPOSITO
 NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL SOLICITANTE: FIRMA Y SELLO



Española Banco

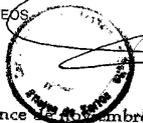
DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
 OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: CECILIA GUTIERREZ
 Recibida el día de hoy, catorce de Noviembre del dos mil seis, a las quince horas, presentada la demanda seguida por NARANJO DAZA LUIS ANGEL en: 0 fojas ORIGINAL, COPIAS, UN DEPOSITO DE CINCO DOLARES, UN COMPROBANTE, UN PODER ESPECIAL. Sorteada la causa, el conocimiento correspondió al JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL y al número de juicio 2006-1092.

QUITO, 14 de Noviembre del 2006.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
 JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
 Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIA (A)



Recibido el día de hoy, quince de Noviembre del dos mil seis, a las diez horas, con copia igual de un Poder Especial, un depósito y una tasa judicial, se deja copia de la demanda para el archivo de Secretaria.- CERTIFICO.-

Sra. Diana Cevallos C.
 SECRETARIA

Española Banco

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
14 NOV 2006
Accy

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

ING. LUIS ANGEL NARANJO DAZA, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Mecánico, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco respetuosamente y formulo la siguiente demanda:

De la escritura pública que anexo se desprende que el día 20 de julio del 2006, la Compañía INDUSTRIAL DE EQUIPOS, REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A., por medio de su representante legal otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, mediante el cual designan apoderado de la compañía en territorio ecuatoriano al señor ingeniero Luis Angel Naranjo Daza.

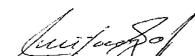
En base a los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el numeral 9 del Art. 30 del Código de Comercio, solicito a usted muy comedidamente señor Juez, se sirva disponer en sentencia, previo el trámite legal pertinente, se inscriba el presente Poder Especial en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La cuantía de este asunto, por su naturaleza es indeterminada.

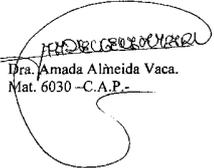
El trámite que debe darse a la presente causa es Especial.

Señalo como mi domicilio el Casillero Judicial No. 3935, del Palacio de Justicia de Quito y designo como mis Abogados Patrocinadores a los Doctores Marcelo Mera Vásquez y Amada Almeida Vaca, para que conjuntamente o de manera individual presente los escritos que sean necesarios para la defensa de mis intereses en esta causa hasta su culminación.

Sírvase proveer conforme solicito.


Ing. Luis Angel Naranjo Daza

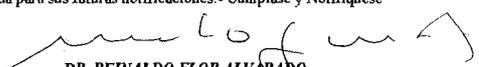

Dr. Marcelo Mera Vásquez
Mat. 8482 - C.A.P.

14 NOV 2006
12:40

Dra. Amada Almeida Vaca.
Mat. 6030 - C.A.P.

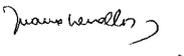

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico



JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 DE Noviembre del 2006, las 08h50.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Suplente, mediante oficio 012 DDP-JAR. -La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisito de Ley, por lo que se la admite a trámite propuesto. - Por cuanto se ha acompaña copia certificada de la Protocolización de la Escritura de Poder, otorgado el 20 de Julio del 2006, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, mediante el cual la Compañía Industrial de Equipos Repuestos y Servicios Técnicos S.A. INDEQUIPOS S.A., representada por su Gerente y Representante Legal Ing. Luis Germán Bustamante Echeverry, confiere Poder Especial a favor del señor Ing. Luis Angel Naranjo Daza, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 30, ordinal 9.33 y 120 del Código de Comercio. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todo su contenido dicho Poder. - Consecuentemente, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil del canton Quito, provincia de Pichincha, hecho que sea publicuese integramente en uno de los periódicos de amplia circulación nacional de esta ciudad de Quito. - Practicado, y sentadas las razones correspondientes, protocolicese en una de las Notarias de este cantón Quito, en donde se darán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador como en la Secretaria de esta Judicatura, se fijen y se mantengan por seis meses copias del expediente conforme a la Ley. - Agreguense al proceso los documentos adjuntos. - Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus futuras notificaciones. - Cúmplase y Notifíquese


DR. REINALDO FLOR ALVARADO
JUEZ

En Quito, a veinte y uno de noviembre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifique con providencia que antecede, a NARANJO DAZA LUIS ANGEL ene l casillero Nro. 3935 del Dr./ Ab. ALMEIDA VACA AMADA; Certifico


Juan Benavides



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO DE PICHINCHA
 JUZGADO

El Ecuador ha sido es, y será País Amazón!

Notaría Decano
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 (Quito Ecuador)

En Quito, treinta de noviembre del dos mil seis, a las diez horas, notifiqué con todo lo actuado que antecede al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, en persona y dentro de esta Judicatura, quien impuesto de su contenido y para constancia firma con la suscrita Secretaria que Certifica.-

Registrador Mercantil **Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
 del cantón Quito.
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

Sra. **Yvanna Cevallos G.**
 SECRETARIA



Con esta fecha queda **INSCRITA**
 LA SENTENCIA del Señor
JUEZ DECIMO PRIMERO de lo Civil de
 Pichincha de **21 de NOVIEMBRE** de **2006**
 bajo el Nº **3362** del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo **137** se fijó un extracto
 para conservarlo por seis meses según lo orde-
 na la ley, signado con el número **1955**
 Quito, a **4 DIC 2006** de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



Autore 14



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 21 de noviembre del 2.006, bajo el número 3362 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Queda archivada la **PRIMERA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 20 de julio del 2.006, otorgada ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**, referente al **PODER ESPECIAL** que la Compañía Extranjera " **INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S. A. INDEQUIPOS S. A.**", otorga a favor del **SR. LEIS ÁNGEL NARANJO DÍAZ**.- se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el número 1955.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 50124.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



Presidente Nacional
**Francisco
Vivanco Riofrío**

Director
**Nicolás
Kingman Riofrío**

Subdirector
**Alejandro
Querejeta Barceló**

Editora General
**Juana
López Sarmiento**

EDITORIAL MINOTAURO

Planta: Panamericana Norte Km. 31/2

PBX: 247-5724

Publicidad: 222-2406 / 250-3266

Fax: 247-6085

Casilla: 1717243 CCI

e-mail: lahora@uio.satnet.net

Año XXIII No. 7992

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

Martes, 19 de Diciembre del 2006

RAZON: Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta *primera* copia certificada, firmada y sellada

Quito, a 21 de DIC de 2006

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

RAZON: A petición del interesado protocolizo en 18 fojas el documento que antecede

Quito, a 21 de DIC de 2006
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

PODER

Del PODER ESPECIAL

Ortogada por: CIA. INDUSTRIAL DE EQUIPOS, REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

A favor de: SR. LUIS ANGEL NARANJO DAZA

El 20 DE JULIO DEL 2006. CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 24 de OCTUBRE 2006-BV, del PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE EQUIPOS, REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

A favor de: SEÑOR INGENIERO LUIS ANGEL NARANJO DAZA

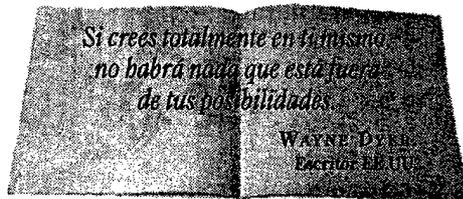
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 Copias.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves veinte (20) de Julio del año dos mil seis (2.006), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la compañía INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A., debidamente representada por el señor Ingeniero LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRI, en su calidad de GERENTE y Representante Legal, conforme se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá-Colombia y que se encuentra de tránsito por esta ciudad de Quito.- SE-GUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente en uso de sus atribuciones legales y estatutarias otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Ingeniero LUIS ANGEL NARANJO DAZA, para que a nombre y representación de INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A., pueda realizar lo siguiente: a) Realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos jurídicos en territorio ecuatoriano en nombre y representación de la mandante, en tal virtud el mandatario esta facultado para presentar ofertas comerciales a cualquier persona se esta natural o jurídica dentro del giro normal de los negocios de la compañía. b) Está facultado para promover acciones judiciales o interponer toda clase

de demandas, recursos, reclamos, ante los entes de administración de justicia o administrativos de la República del Ecuador. Está facultado para contestar demandas y comparecer en juicio en defensa de los intereses de su mandante. c) El mandatario esta facultado para cumplir todas las obligaciones legalmente por su mandante en territorio ecuatoriano. d) El mandatario está autorizado para realizar todos los trámites que sean necesarios para establecer una sucursal en el Ecuador, de conformidad con la resolución de la Junta de Accionistas de la Compañía y cumpliendo con los requisitos que establece las leyes ecuatorianas. e) El mandatario está autorizado para mantener relaciones comerciales a nombre y representación de INDEQUIPOS S.A., única y exclusivamente en territorio ecuatoriano. f) Además se le confieren al mandatario las facultades que constan en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para el cabal cumplimiento de este mandato, para que no sea la falta de poder la que impida la ejecución de las gestiones encargadas por el mandatario. g) El mandatario no podrá utilizar el nombre de la compañía, ni las funciones propias de su cargo en asuntos que le represente beneficio personal.- Usado Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Marcelo Mera Vásquez, con matrícula profesional ocho mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura pública con todo su valor legal.- En es-

te acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- SR. LUIS GERMAN BUSTAMANTE ECHEVERRI C.I. 70.566.586 Hay firma y sello JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Noviembre del 2006, las 08h50.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado y en calidad de Juez Suplente, mediante oficio 012 DDP-JAR. La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite a trámite propuesto. Por cuanto se ha acompañado copia certificada de la Protocolización de la Escritura de Poder, otorgado el 20 de Julio del 2006, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, mediante el cual la Compañía Industrial de Equipos Repuestos y Servicios Técnicos S.A. INDEQUIPOS S.A., representada por su Gerente y Representante Legal Ing. Luis Germán Bustamante Echeverry, confiere Poder Especial a favor del señor Ing. Luis Angel Naranjo Daza, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 30, ordinal 9, 33 y 129 del



Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todo su contenido dicho Poder. Consecuentemente, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha hecho que sea publíquese íntegramente en uno de los periódicos de amplia circulación nacional de esta ciudad de Quito. Practicado y sentados las razones correspondientes, protocolícese en una de las Notarías de este cantón Quito, en donde se darán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador como en la Secretaría de esta Judicatura, se fijen y se mantengan por seis meses copias del expediente conforme a la Ley. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus futuras notificaciones. cúmplase y notifíquese.- DR. REINALDO FLOR ALVARADO, JUEZ En Quito, a veinte y uno de noviembre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifique con providencia que antecede: a NARANJO DAZA LUIS ANGEL, en el casillero Nro. 3935 del Dr. Ab. ALMEIDA VACA AMADA; Certifico. Juana Cevallos

ZÓN: Con esta fecha inscrito el presente dr to y la SENTENCIA JUEZ DECIMO PRIM LO CIVIL DE PICHINCA de noviembre del 2.0 el número 3362 del Mercantil, Tomo 137, archivada la PRIMER Certificada de la Escrblica de 20 de julio d otorgada ante el Not CIMO CUARTO del Metropolitano de Q ALFONSO INDUSTR PATATA, referente al PC PECIAL que la Compañerajera "INDUSTRI EQUIPOS REPUESTO VICIOS TÉCNICOS S QUIPOS S.A.", a fav LUIS ANGEL NARA ZA.- Se da así cumpl lo dispuesto en la cit TENCIA. Se fijó un ex ra conservarlo por se según lo ordena la L do con el número anotó en el Repertor número 50124.- Qui tro de diciembre de mil seis. EL REGIST DR. RAUL GAYBÓR, REGISTRADOR ME DEL CANTON QUITO Hay firma y sello AC/2051458/1f

me piden que eleve a Escritura

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

-PRIMERA-

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE APROBACION DE PODER.

Otorgada por: COMPANIA INDUSTRIAL DE EQUIPOS REPUESTOS

Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INDEQUIPOS S.A.

A favor de: LUIS ANGEL NARANJO DAZA.

El: 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.

Cuantía: INDETERMINADA.

Quito, a 21 de DICIEMBRE del 2006.

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO